

76001400302820220058400
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con solicitud de retiro de la demanda, para que se sirva proveer. Cali, 19 de octubre de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF.EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

APD: SANTIAGO BUITRAGO GRISALES

CORREO. santiago.buitrago@cobranzasbeta.com.co

DDA DIANA MARCELA OSPINA ECHEVERRY

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No 1432

Santiago de Cali, Diecinueve (19) De Octubre De Dos Mil Veintidós (2022).
RAD: 76001400302820220058400

Mediante memorial allegado al correo del despacho el apoderado de la parte demandante Dr. SANTIAGO BUITRAGO GRISALES solicita el retiro de la demanda, el Despacho constata su procedencia.

76001400302820220058400
C.S.G.

El artículo 92 del Código General del Proceso preceptúa que “el demandante podrá retirar la demanda ministras no se haya notificado a ninguno de los demandados, Que no se hubiere practicado medidas cautelares.

Supuestos jurídicos que se cumplen a cabalidad en el presente asunto, teniendo en cuenta que la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A se ajusta a los preceptos legales ordenados por el artículo 92 ibídem, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACCÉDER al retiro de la presente demanda instaurada por BANCO DAVIVIENDA S.A mediante apoderado judicial contra DIANA MARCELA OSPINA ECHEVERRY tal como lo solicita el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto cancelar su radiación y realizar las constancias de rigor teniendo en cuenta que el proceso se encuentra de manera virtual. No habrá lugar a la entrega en físico de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 180 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria